Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Subsecretario de Política de Seguridad.
Secretaría de Seguridad y Justicia

ASUNTO: Designación supervisor de Contrato de Obra.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista:	AIRECONFORT JC S.A.S con Nit 900606989-5 Nombre: EDITH TORRES GUTIERREZ Cargo: Representante Legal Dirección Cra 57 # 2ª-125 Cali – Valle Teléfono: 602 5532121 Correo electrónico: gerencia@aireconfortcolombia.com
Nº de Contrato:	No. 4161.010.26.1.3132.2021
Objeto del Contrato:	Contratar el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la SIJIN de la Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de aprobación de póliza	Cumplimiento – 01 de diciembre de 2021. Responsabilidad Civil Extracontractual - 01 de diciembre de 2021
N° de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500245085
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	25 de noviembre de 2021.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato propias de tal labor en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Distrito.

El supervisor ejercerá un control integral sobre la ejecución contractual para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para garantizar la adecuada ejecución del mismo. Las funciones del servidor público y el apoyo a la supervisión que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista.
c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Distrito, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato.
f) Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.
h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

El Supervisor contara con el apoyo de los siguientes profesionales de la Secretaria de Seguridad y Justicia, ANDRES SALCEDO TOVAR - Contratista y HENRY CHICANGO ANGULO- Contratista.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a. Atender las directrices que imparta el supervisor del contrato, como apoyo a la supervisión.
b. Emitir los conceptos que se requieran dentro de la ejecución, conforme a su idoneidad.
c. Proyectar para revisión y aprobación del supervisor, los informes de ejecución del contrato.
d. Proyectar para revisión y aprobación del supervisor, las actas, oficios y comunicaciones que se requieran para la ejecución del contrato.
e. Las demás conforme a las instrucciones que reciba del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se entregan impresos los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Copia del Contrato	X		
Acta de Aprobación de Pólizas	X		
RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No: 4161.010.32.1.2541.2021

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Justicia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notificados:

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Subsecretario de Política de Seguridad.
Secretaría de Seguridad y Justicia

ANDRES SALCEDO TOVAR
Contratista
Secretaría de Seguridad y Justicia

HENRY CHICANGO ANGULO
Contratista
Secretaría de Seguridad y Justicia

Elaboró: Sebastián Arias De La Cruz - Abogado -Contratista.

Revisó: Jorge A. Saavedra Satizabal– Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.